



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLIGNA

☎ (96) 282 40 15 / Fax (96)282 20 27
Plaça Major, 1 CP 46760
www.tavernes.org

NIF P-46.24000-H
REL 01-46-238.4

En Tavernes de la Valligna a onze de setembre de dos mil noue

D. Manuel Vidal Almiñana (Alcalde del municipio) en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLIGNA,

I.- Que dentro del contrato suscrito con la mercantil AQUAGEST LEVANTE SA, como adjudicataria de la concesión para la gestión del ciclo hidráulico de Tavernes de la Valligna, el Ayuntamiento tiene a bien solicitar a dicha concesionaria la posibilidad de que proceda a un adelanto del canon de la concesión en los términos que procedan, referido a partir del tercer trimestre del ejercicio 2011, por cuanto ya se produjo la entrega del canon hasta dicha fecha, todo ello respetando las condiciones establecidas en la legislación vigente y en el marco del contrato formalizado por ambas partes.

II.- Que según tenemos constancia, la cláusula 13 del pliego que rige la concesión, establece un canon fijo de 100.000 euros anuales y un canon variable de 2'10 euros por abonado y 0'048 por metro cúbico facturado anual. Tanto el canon fijo como variable se aplican a partir del 1 de enero de 2008 y se actualizarán a lo largo de la concesión con el IPC del año anterior, no pudiendo ser variado al alza ni a la baja por los licitadores.

Del mismo modo la última liquidación de canon anual correspondiente al ejercicio 2008 presentada por AQUAGEST LEVANTE, S.A. ha ascendido a la cantidad de 185.231,31 euros.

III.- Que a efectos informativos de la mercantil concesionaria, una de las obras que se pretendía ejecutar dentro de la concesión era la del Colector de la Avenida de la Marina. Para ello, se preveía que la misma se financiase de acuerdo con las cláusulas antes expuestas y conforme a la oferta presentada por AQUAGEST LEVANTE SA, a una tasa de interés de Euribor + 0. No obstante, habiendo tenido conocimiento de que una parte importante de dicha obra podría incluirse por el Ayuntamiento en un proyecto de inversión a financiar por otra Administración Pública, por consiguiente, Aquagest Levante, S.A. queda eximida de financiar la misma durante toda la vigencia de la concesión, rebajándose la obligación de financiación de dicho importe (2.673.958 euros) del montante global incluido en la oferta de adjudicación, aunque se deberá respetar el resto de las inversiones propuestas en la oferta y aprobadas por el Ayuntamiento.

IV.- En virtud de lo anterior, se solicita se realice por parte de la mercantil concesionaria propuesta para adelanto del canon de la concesión en los términos que procedan, referido a partir del tercer trimestre del ejercicio 2011, debiendo asociarse el importe económico de la misma a un plazo concreto.

Agradeciendo su colaboración y esperando sus noticias,

Atentamente,

El Alcalde

A LA ATENCIÓN DE D. SALVADOR SANTAMARIA
AQUAGEST LEVANTE S.A.
C/ COLON 1, 5º IZQ.
46004 VALENCIA